

## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo**

**3415** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 6 de julio de 2021, de la Directora, por la que se designan las personas que integran el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución del Plan de Choque para el empleo joven 2019-2021, convocadas mediante Resolución de 29 de marzo de 2021.*

Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 29 de marzo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 84, de 26 de abril de 2021, se convocan pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución del Plan de Choque para el empleo joven 2019-2021.

En virtud de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 20 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 44, de 4 de marzo de 2020, se delega en la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo la convocatoria de pruebas selectivas citadas; la aprobación de las bases específicas, incluyendo el programa de temas; y el nombramiento de las personas que integran el Tribunal Calificador.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de 21 de diciembre de 2016 publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 252, de 29 de diciembre de 2016, y en la base específica séptima de la convocatoria,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Designar como miembros, titulares y suplentes, integrantes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución del Plan de Choque para el empleo joven 2019-2021, a las siguientes personas:

#### **PRESIDENTE:**

**Titular:** D. Manuel Alejandro Perera Candil, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A, Subgrupo A1).

**Suplente:** D. Alberto Lemus Gorrín, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**VOCAL 1º:**

**Titular:** Dña. María Teresa Alonso García, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A2).

**Suplente:** D. Ariel Martín Martín, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**VOCAL 2º:**

**Titular:** Dña. María del Koro Valenzuela Rodríguez, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**Suplente:** Dña. Laura Betancort Pardo, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**VOCAL 3º:**

**Titular:** Dña. María Rodríguez Hernández, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**Suplente:** Dña. Mercedes Rodríguez Rodríguez, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

**VOCAL SECRETARIO:**

**Titular:** Dña. María Concepción Zamorín Fernández, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A2).

**Suplente:** D. Fernando Casanova Herrera, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A2).

**Segundo.-** Poner de manifiesto que, en consonancia con lo establecido en la base específica séptima, apartado octavo de las pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución del Plan de Choque para el empleo joven 2019-2021:

“Las personas integrantes del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando pudieran

estar incurso en alguna de las causas legalmente previstas de abstención o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al titular del órgano convocante.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurran en las mismas circunstancias señaladas anteriormente.

Sin perjuicio de lo previsto en este apartado, en el acta de constitución del Tribunal Calificador, se deberá dejar constancia por escrito de las manifestaciones realizadas por todas las personas que lo integran de no hallarse en causa legal de abstención.”

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

No obstante, a criterio de la persona interesada, se podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Dirección del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2021.- La Directora (p.d. Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 20.2.2020; BOC nº 44, de 4.3.2020), Dúnnia Rosa Rodríguez Viera.